

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ingreso al despacho del señor juez, memorial aportado por la parte demandada dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2021-00777 indicando que la parte demandante presenta solicitud de reconocimiento de personería. Provea....

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S): ARAUJO Y SEGOVIA DE CORDOBA S.A

DEMANDADO(S): VISION TOTAL S.A.S. y TONY ALEXANDER NEGRETE RAMIREZ.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2021-00777-00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, tenemos que el abogado PEDRO LUIS ALONSO HERNANDEZ ha presentado solicitud de reconocimiento de personería jurídica, el cual presenta poder otorgado por el aquí demandado VISION TOTAL S.A.S. representado legalmente por el señor TONY ALEXANDER NEGRETE RAMÍREZ, acreditando la calidad de la parte satisfactoriamente. Siendo así, esta unidad judicial encuentra el documento de poder ajustado al artículo 74 del Código general del Proceso; por lo tanto, tramitará favorablemente la solicitud.

Siguiendo con lo anterior, resulta pertinente declarar la notificación por conducta concluyente toda vez que se cumple con lo establecido por el inciso segundo del artículo 301 del Código General Del Proceso, así las cosas, quedará surtida dicha notificación al día siguiente de la notificación del presente auto.

En mérito de lo anterior, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. RECONÓZCASE personería jurídica al abogado PEDRO LUIS ALONSO HERNANDEZ para velar por los intereses de los aquí demandados en virtud del poder a él conferido.

SEGUNDO. DECLÁRESE notificados los demandados por conducta concluyente, al día siguiente de notificado el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d215994c601112aad2aa58ff4ee1aae01f6b3d01ae7691695897cd7c8e51d4f2**

Documento generado en 01/02/2022 03:42:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>